



REFORMA PRESUPUESTARIA POR INGRESOS

RESOLUCIÓN No 004-GADPRG-RPI-2024

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL GUAYAS

CONSIDERANDO

Qué, en el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, solo podrá ser reformado por trasposos, suplementos y reducciones de créditos.

Qué, el literal p) del Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que al Gobierno Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial Rural.

Qué, según el Artículo 218 del COOTAD, el órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

Qué, el Artículo 261 del COOTAD – Resolución. - se refiere que, si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tiene hacer inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo resolverá la resolución de las partidas de egresos que emite convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Qué, según el literal c) del Artículo 259 del COOTAD como los suplementos de créditos están sujetos a la condición de que se creen nuevas fuentes de ingreso.

Qué, el Artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad tributaria.,

Qué, el Artículo 289 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencia a favor de los gobiernos autónomos descentralizados.

Qué, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que la Junta Parroquial Rural le





corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural;

Qué, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, concede a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el presupuesto del Gobierno Parroquial Rural Guayas, fue aprobado el 23 de Noviembre del 2023 en primera instancia y 8 de diciembre del 2023 en segunda instancia, para el ejercicio fiscal 2024 con una estimación aproximada de \$495.751,72 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DÓLARES 00/100.

Que, con fecha 16 de Octubre del 2023 el Ministerio de Economía y Finanzas Expide el ACUERDO No. 062 correspondiente al Tercer Cuatrimestre del 2023 del Ejercicio Fiscal 2023, en aplicación al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Con una estimación de \$484.939,39.

Que, con fecha 11 de marzo del 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas Expide el ACUERDO No. 007, Correspondiente al Primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2024, en aplicación al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Con una estimación de \$410.033,57

Qué, con fecha 27 de junio del 2024, a las 09:30 am, El Gobierno Autónomo Parroquial Guayas aprobó, en Acta 004 la Reforma al Presupuesto Reforma por ingreso por parte de la compañía de seguros SWEADEN de camioneta placa REI 2032.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE.

ARTÍCULO 1 Refórmese es el presupuesto por incremento del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas por concepto de ingreso por parte de la aseguradora SWEADEN por recuperación de pérdida de vehículo de placa REI 2032 por un valor de 13,192,00 del 13 de junio del 2024





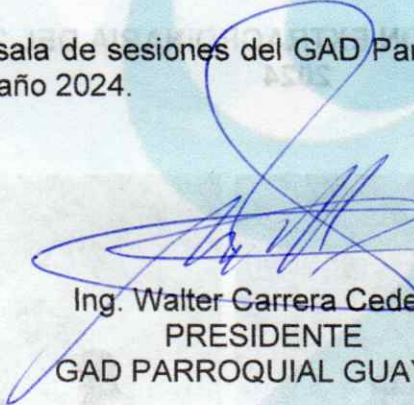
GAD PARROQUIAL GUAYAS

PARTIDA INGRESO		ESTIMACION
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N 2024
19	OTROS INGRESOS	
19.04	OTROS NO Operacionales	
19.04.99	Otros no especificados	\$ 13,192.00
TOTAL INGRESOS		\$ 13,192.00
PARTIDA GASTOS		ESTIMACION
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	EGRESOS 2024
8	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>	\$ 13,192.00
8.4	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN</u>	
8.4.01	<u>BIENES MUEBLES</u>	
84.01.05	vehículos	13,192.00

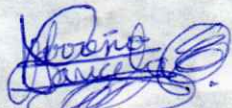
Esta resolución entrara en vigencia a partir del 13 de junio del 2024.

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural Guayas a los 27 días del mes junio del año 2024.

Doy fe,


 Ing. Walter Carrera Cedeño
 PRESIDENTE
 GAD PARROQUIAL GUAYAS






Ing. Maicela Carreño Carreño
VICEPRESIDENTE



Sra. Mayra Bajaña Alvarado
VOCALPRINCIPAL


 Sra. Silvana Muñoz Tarira
 VOCAL GAD GUAYAS


 Prof. Milagro Bowen Alarcón
 VOCAL PRINCIPAL



Sr. Leonardo Hurtado Pisco
SECRETARIO
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS



Dirección
Calle los Ríos y Av. 7 de agosto

Correo electrónico
jplaguayas@yahoo.es

Teléfono
09852886



www.gadguayas.gob.ec



Certifico que, en la presente resolución, se conoció, estudió y aprobó por los vocales, la reforma al presupuesto por Incremento de asignaciones del Estado conforme lo certifica el segundo y único punto del orden del día de fecha a los 27 días del mes de junio del año 2024.

Sr. Leonardo Hurtado Pisco
SECRETARIO
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS



ADJUNTO ANEXOS DE SESION EXTRAORDINARIA DEL 27 DE JUNIO DEL
2024



Prof. Milagro Bowen Alarcón
VOCAL PRINCIPAL

Sta. Silvana Muñoz Tama
VOCAL GAD GUAYAS

Sr. Leonardo Hurtado Pisco
SECRETARIO
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS



Dirección
Calle los Ríos y Av. 7 de agosto

Correo electrónico
jplaguayas@yahoo.es

Teléfono
09852886

www.gadguayas.gob.ec